

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 21 DE JULIO DE 2000

Nº 24,101

### CONTENIDO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEY Nº 32**

(De 19 de julio de 2000)

“QUE CONCEDE PRORROGA PARA CONDONAR INTERESES Y RECARGOS POR LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION A LOS INMUEBLES.”

..... PAG. 2

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
DECRETO EJECUTIVO Nº 59**

(De 19 de julio de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS NUEVAS TASAS DE SALARIO MINIMO, VIGENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.”

..... PAG. 3

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA  
RESOLUCION Nº 28**

(De 9 de junio de 2000)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y REGULA EL RE-ETIQUETADO EN EL IDIOMA ESPAÑOL DE LOS PRODUCTOS HEMODERIVADOS QUE SE INTRODUCAN AL PAIS CON ETIQUETAS EN OTROS IDIOMAS.”

..... PAG. 6

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION  
RESOLUCION Nº 31**

(De 18 de julio de 2000)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HECTOR VALENCIA GUEVARA CON NACIONALIDAD COLOMBIANA.”

..... PAG. 7

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE  
ACUERDO Nº 32**

(De 13 de junio de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE EL COBRO DE TRAMITES NOTARIALES A LA TESORERIA MUNICIPAL DE AGUADULCE.”

..... PAG. 8

**ACUERDO Nº 33**

(De 20 de junio de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL COBRO DE IMPUESTOS PARA SALVO CONDUCTOS O PERMISOS DE CIRCULACION.”

..... PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903****LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA I. RUIZ  
SUBDIRECTORA**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/.1.40

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEY N° 32  
(De 19 de julio de 2000)**

**Que concede prórroga para condonar intereses y recargos por la morosidad  
en el pago de la contribución por valorización a los inmuebles**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA****DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 1 de la Ley 57 de 1999, así:

**Artículo 1.** Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para condonar los intereses y recargos que, al entrar en vigencia esta Ley, adeudan los propietarios de bienes inmuebles, en concepto de morosidad en el pago de la contribución por valorización.

**Artículo 2.** Se prorroga por seis meses, a partir de la vigencia de esta Ley, el término dentro del cual los morosos deben proceder a efectuar sus arreglos de pago o programas de amortización con el Ministerio de Obras Públicas.

**Artículo 3.** La presente Ley modifica el artículo 1 de la Ley 57 de 29 de diciembre de 1999 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**Artículo 4.** Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio del año dos mil.

El Presidente Encargado  
JOSE OLMEDO CARREÑO

El Secretario General  
JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 19 DE JULIO DE 2000.

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH  
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
DECRETO EJECUTIVO N° 59  
(De 19 de julio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS NUEVAS TASAS DE SALARIO MÍNIMO,  
VIGENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido y será política del Gobierno el propiciar condiciones para que los sectores de la producción -- empleadores y trabajadores -- dialoguen y se pongan de acuerdo sobre la revisión del salario mínimo tomando en cuenta las circunstancias de la economía en general y la realidad social del país.

Que, igualmente, es y será política del Gobierno la de cumplir los plazos legales dentro de los cuales debe revisarse el salario mínimo, lo que explica que ésta sea la primera ocasión en que dicho salario se fija oportunamente.

Que el salario mínimo en Panamá, que es el más alto de América Latina, no debe convertirse en una barrera que excluya los productos nacionales del mercado internacional.

Que el gobierno exhorta a la empresa privada para que el aumento del salario mínimo no implique elevar el costo de la canasta básica familiar.

Que, en vista del hecho de que empleadores y trabajadores no se pusieron de acuerdo respecto del monto del salario mínimo que regirá durante los próximos dos años, corresponde al Órgano Ejecutivo, según la ley, fijar dicho salario.

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1: Se fijan nuevas tasas de Salario Mínimo por Hora, según Región, Actividad Económica y tamaño de las empresas en todo el Territorio Nacional, tal como se establece en el Artículo Dos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2: Las tasas de Salario Mínimo por Hora, según Región, Actividad Económica y tamaño de las empresas vigentes en todo el Territorio Nacional, son:

**TASAS DE SALARIO MÍNIMO POR HORA, SEGÚN REGIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE LA EMPRESA**

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	REGIÓN 1	REGIÓN 2	REGIÓN 3
CONSTRUCCIÓN	1.50	1.31	1.18
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES			
□ PEQUEÑA EMPRESA	1.15	0.96	0.84
□ GRAN EMPRESA	1.22	1.00	0.90
TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES	1.22	1.03	0.90
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ACTIV. INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER.	1.22	1.20	1.20
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	1.22	1.03	0.90
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.22	1.03	0.93
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS			
□ PEQUEÑA EMPRESA	1.15	0.96	0.84
□ GRAN EMPRESA	1.22	1.03	0.93
EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.22	1.03	1.03
PESCA	1.03	1.03	1.03
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA, ACUICULTURA,			
PEQUEÑA EMPRESA	0.80	0.80	0.80
□ GRAN EMPRESA	0.85	0.85	0.85

ARTÍCULO 3: Las Actividades Económicas señaladas en el Artículo Dos de este Decreto, se aplicarán de acuerdo a la "Clasificación Industrial Uniforme de las Actividades Económicas", Clave Numérica de enero de 2000 de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4: Para efectos de la aplicación de las tasas de Salario Mínimo, las regiones en que se ha dividido el territorio nacional, estarán integradas por los siguientes Distritos:

**REGIÓN 1:** Panamá, Colón, San Miguelito.

**REGIÓN 2:** Chitré, Aguadulce, Santiago, Barú, Changuinola, Las Tablas, Penonomé, Bugaba, Capira, Chepo, Taboga, Natá, David, Arraiján, La Chorrera.

**REGIÓN 3:** Resto de los Distritos del País

ARTÍCULO 5: Para los efectos del presente Decreto, en aquellas Ramas de Actividad Económica donde se establece la división de Pequeña y Gran Empresa, se considerarán Pequeñas, aquellos establecimientos que tengan Diez (10) o **menos** trabajadores.

**No se considerarán Pequeñas Empresas:** Aquellas que, teniendo menos de la cantidad de trabajadores señalados en este Artículo, estén dedicadas o se ubiquen en las siguientes divisiones, grupo o clase: comercio al por mayor y en comisión; supermercados; ventas al por menor de bebidas alcohólicas incluyendo bares, cantinas y minisúperes; farmacias; tiendas de géneros textiles, prendas de vestir y calzados (excepto buhonerías); muebles y accesorios para el hogar; ferreterías; ventas de vehículos, automóviles y motocicletas incluyendo piezas y accesorios; estaciones de gasolinas; joyerías y relojerías; ventas de artículos y materiales de fotografía; casa de cita y hoteles de ocasión; construcción y reparación de baterías de automóviles; reparación de automóviles; fabricación de instrumentos profesionales, científicos de medidas y de control y; fabricación y reparación de joyas y artículos conexos.

ARTÍCULO 6: Se fija el Salario Mínimo Mensual para el Servicio Doméstico así:

Distritos de Panamá, Colón y San Miguelito. B/.105.00

Resto de los Distritos del País. B/.95.00

ARTÍCULO 7: Las tasas fijadas mediante este Decreto constituyen la remuneración mínima en dinero que se debe pagar a los trabajadores y, por tanto, modifican los salarios inferiores estipulados en cualquier disposición legal, tipo de contrato laboral o convención colectiva. Igualmente, continúan vigente los salarios que, siendo superiores a los que se fijan en este Decreto, estén estipulados o se estipulen en cualquiera disposición legal o contractual, convenciones, costumbre de empresa respecto a salario o remuneración mayor.

ARTÍCULO 8: En el Distrito de La Chorrera la tasa de Salario Mínimo aplicable en los establecimientos de las Actividades de la Industria Manufacturera será igual a la que se ha estipulado en el presente Decreto para la Región 1.

Las empresas o establecimientos que dentro de sus actividades se dediquen a la Fabricación del Azúcar ubicadas en los Distritos correspondientes a la Región 3, tendrán una tasa de Salario Mínimo aplicable a los trabajadores que laboren en dicha actividad, igual a la estipulada en el presente Decreto para la Región 2.

ARTÍCULO 9: Este Decreto deroga el Decreto N°. 38 del 22 de julio de 1998, publicado en la Gaceta Oficial 23,595 del 22 de julio de 1998 y, todas aquellas disposiciones que le contravengan.

El presente Decreto entrará a regir a partir del 1 de agosto de 2000.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de julio de dos mil.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA  
RESOLUCION N° 28  
(De 9 de junio de 2000)**

**“Por la cual se autoriza y regula el re-etiquetado en el idioma español de los productos hemoderivados que se introduzcan al país con etiquetas en otros idiomas”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA,**  
en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que debemos garantizar la existencia de productos hemoderivados en las instalaciones de salud pública para la atención inmediata de los pacientes que así lo demanden.

Que es potestad del Departamento Nacional de Salud Pública “resolver toda situación no prevista en el código, cuando tenga relación directa con la salud pública”.

Que el artículo 2, literal g, del Decreto Ejecutivo No.93 de 16 de febrero de 1962, modificado por el Decreto Ejecutivo No.665 de 25 de agosto de 1993, establece que los marbetes, etiquetas, empaques o proyectos de éstos, para las especialidades farmacéuticas o productos similares, deberán estar escritos en el idioma español.

Que en la actualidad el volumen de productos hemoderivados que requiere Panamá, no es comercialmente atractivo para los laboratorios que los producen y les resulta problemático la impresión de etiquetas en español, en pequeñas cantidades.

Que es inminente la necesidad de estos productos en nuestro país, para salvar la vida de los panameños que así los necesiten.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Autorizar el re-etiquetado o sobre etiquetado en español de los productos hemoderivados de uso hospitalario.
- SEGUNDO:** El re-etiquetado o sobre etiquetado de estos productos en español deberá detallar fielmente lo que se estipula en la etiqueta original y cumplir con lo que establecen las leyes vigentes en materia de Registro Sanitario.
- TERCERO:** El re-etiquetado o sobre etiquetado deberá colocarse de forma tal que se deje visible el nombre del producto, número de lote y fecha de expiración de la etiqueta original.
- CUARTO:** Las agencias distribuidoras dispondrán de un área específica dentro de sus estructuras y personal capacitado para esta actividad.
- QUINTO:** Sin perjuicio de lo autorizado, los productos hemoderivados que se importen, distribuyan y comercialicen en nuestro país deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las normas legales existentes.

Fundamento de Derecho: Artículo 85, numeral 12, del Código Sanitario y el artículo 2º, literal g, del Decreto Ejecutivo No. 93 de 16 de febrero de 1962, modificado por el Decreto Ejecutivo No.665 de 25 de agosto de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DR. ESTEBAN MORALES VANKWARTEL**  
Director General de Salud Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION**  
**RESOLUCION N° 31**  
**(De 18 de julio de 2000)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, HECTOR VALENCIA GUEVARA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No.10317 del 5 de octubre de 1995.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-71998.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hermes H. Montenegro.
- f) Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 87 del 16 de marzo de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: HECTOR VALENCIA GUEVARA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-71998

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HECTOR VALENCIA GUEVARA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**  
**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE**  
**ACUERDO N° 32**  
**(De 13 de junio de 2000)**

Por medio del cual se transfiere el cobro de trámites notariales a la Tesorería Municipal de Aguadulce.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE.**  
**CONSIDERANDO:**

Que el Patrimonio Municipal está constituido por el conjunto de bienes, rentas, tasas, impuestos, derechos, acciones y servicios pertenecientes al Municipio;

Que actualmente se vienen extendiendo documentos oficiales y se brinda el servicio notarial y los emonumentos no son depositados a las arcas municipales;

Que el tiempo que se utiliza para estos actos los remunera el Municipio de Aguadulce, y la comisión de Hacienda Pública aprobó que los ingresos en estos conceptos, deben ser depositados en la Tesorería Municipal;

Para el protocolo de cada uno de ellos, el interesado deberá pagar el importe del servicio en la Tesorería Municipal y previa presentación del mismo ante la persona con funciones notariales, se elevará el documento,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establécese el siguiente aforo:

1- Certificaciones en general -----	B/. 5.00
2- Aprobación de planos residenciales ---	B/. 20.00
3- Aprobación de planos Comerciales -----	B/. 50.00
4- Contrato de Arrendamiento -----	B/. 10.00
5- Autenticación de firmas -----	B/. 5.00
6- Escrituras Públicas -----	B/. 30.00

**SEGUNDO:** Para la vigencia de estos, deben publicarse en la Gaceta Oficial.

**TERCERO:** Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL (2,000).

El Presidente,

H.C. JOSE DEL C. GONZALEZ A.

El Secretario

JUAN A. GONZALEZ M.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO -AGUADULCE - Veintitrés (23) de junio de dos mil (2000).

SANCIONADO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.  
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.  
Secretaria Gral. de la Alcaldía

**ACUERDO N° 33**  
(De 20 de junio de 2000)

Por medio del cual se reglamenta el cobro de impuestos para salvo conductos o permisos de circulación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 30 de la Ley 15 de 28 de abril de 1995, faculta a los Municipios otorgar el permiso de circulación de los vehículos que circulan en el país;

Que es necesario incluir los requisitos para otorgar dichos permisos;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar como en efecto se reglamenta el cobro de impuesto para salvo conductos o permisos de circulación

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza al Tesorero Municipal al cobro de:

1. Vehículos nuevos de B/.3.00 a B/.5.00 duración de 1 a 30 días.
2. Los vehículos que no hagan el pago correspondiente al impuesto en el mes que le corresponde. A los vehículos que no cumplan con esto tendrán que pagar una multa adicional al recargo, de la siguiente manera:

--- Las motocicletas pagarán B/.5.00 adicionalmente de multa más el 10% de recargo.

--- Los automóviles pagarán B/.15.00 adicionalmente de multa más el 10% de recargo.

--- Los remolques pagarán de B/.10.00 a B/.30.00 adicionalmente de multa más el 10% de recargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Requisitos que se exigen para otorgar el permiso de salvo conducto y permiso de circulación:

1. Presentar el paz y salvo municipal
2. Pagar el impuesto de circulación correspondiente
3. Fotocopia de cédula
4. Fotocopia de registro único vehicular
5. Memorial con las generales del propietario y del vehículo, dirigido al Tesorero Municipal, solicitando el salvo conducto o permiso

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta multa debe ponerse en práctica a partir del 1 de julio del año en curso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se ordena el cobro de este impuesto al Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL.

El Presidente,

H.C. JOSE DEL C. GONZALEZ A.

El Secretario

JUAN A. GONZALEZ M.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO -AGUADULCE - Veintitrés (23) de junio de dos mil (2000).

SANCIONADO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.  
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.  
Secretaria Gral. de la Alcaldía

## AVISOS

**AVISO**  
Yo, CAMILO FABREGA GOYTIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-101-745, con domicilio en esta ciudad, en mi calidad de Representante Legal de CYBER

COPY, y cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio en el artículo 777, por este medio pido la CANCELACION de dicha licencia y la de sus sucursales; las cuales serán TRASPASADA a la Sociedad Anónima denominada

PRONTO COPIAS Y SERVICIOS, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha: 364884, documento: 7065 de la Sección de Almacenamiento Tecnológico (Mercantil) del Registro Público. Dichas licencias

establecen su dirección: la principal en el Supermercado Rey de Villa Lucre y las sucursales en Supermercados Rey de Vista Alegre, Chorrera, Colón, Vía España, El Dorado.  
Camilo Fábrega Goytía

C.I.P 8-101-745  
L-465-039-99  
Tercera publicación

**AVISO**  
Por este medio yo LYNN SMITH, con cédula de identidad personal N° 7-55887, con residencia en el Bebedero de Tonosí,

notifico que 7 de julio de 2000, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO LAM**, ubicado en Los Andes Nº 2, Calle B, Local Nº 5 al lado del **SUPERMERCADO MARQUITO**, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, San Miguelito, amparado con el Registro Comercial Tipo A Nº 2482, al señor **YUWEN FAN**, con cédula de identidad personal Nº E-8-75133. Panamá, 17 de julio de 2000.  
LAM KAM YUK  
Céd. E-8-51125  
L-465-142-33  
Primera publicación

personal E8633-13 con residencia en Las Cumbres ciudad de Panamá.  
ANGELITA CORDERO  
A. BETHANCOURT  
L-465-125-90  
Primera publicación

del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 209627 Documento 126576 desde el 7 de julio de 2000 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **VALLAS INTERNACIONALES PUBLICITARIAS, S.A. (VIP)**.  
L-465-139-28  
Unica publicación

Nº 5471 del 30 de junio de 2000 de la Notaría OCTAVA del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 251058 Documento 126185 desde el 6 de julio de 2000 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PUBLICIDAD EXTERIOR, PUBLIEX, S.A.**  
L-465-139-44  
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura Nº 5469 del 30 de junio de 2000 de la Notaría OCTAVA del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 336718 Documento 126594 desde el 7 de julio de 2000 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PUBLILUZ, S.A.**  
L-465-139-10  
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura Nº 5470 del 30 de junio de 2000 de la Notaría OCTAVA

AVISO  
En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, quien suscribe, **NESTOR DARIO JAEN**, con cédula Nº 2-37-514, hago del conocimiento público el traspaso del establecimiento **PRODUCTOS DE MI TIERRA**, cuyo Registro Industrial es el Nº 2000-1670, a la Sociedad Anónima denominada **"PRODUCTOS DRUA S.A."**, debidamente inscrita en la Sección Mercantil, ficha 382302, documento 127878 del Registro Público.  
Néstor Darío Jaén Fernández  
Céd. 2-37-514  
L-465-119-68  
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura Nº 5471 del 30 de junio de 2000 de la Notaría OCTAVA

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura Nº 5472 del 30 de junio de 2000 de la Notaría OCTAVA

AVISO  
Por este medio yo **ANGELITA CORDERO ALMANZAR DE BETHANCOURT**, con cédula de identidad personal Nº E8-60131 con residencia en el corregimiento de Alcaldía z Panamá.  
Notifico que traspaso todos los derechos que tengo sobre la Peluquería **ESTETICA Y BELLEZA ANGELA'S Unisex** al señor **JOSELUIS A. CORDERO** con cédula de identidad

AVISO  
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 7156 del

AVISO  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura

AVISO  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura Nº 5468 del 30 de junio de 2000 de la Notaría OCTAVA del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 48819 Documento 126576 desde el 7 de julio de 2000 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA, S.A. (PUBLIVIA)**.  
L-465-139-02  
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura Nº 5469 del 30 de junio de 2000 de la Notaría OCTAVA del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 336718 Documento 126594 desde el 7 de julio de 2000 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PUBLILUZ, S.A.**  
L-465-139-10  
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura

AVISO DE DISOLUCION  
Por este medio se hace del conocimiento público que, mediante escritura

avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.684 de 22 de mayo de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 53889, DOCUMENTO: 124385 el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "ALLIANCE FINANCE LIMITED S.A." Panamá, 5 de julio del 2000.  
L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.122 de 6 de junio de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 236058, DOCUMENTO: 123462 el día 29 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "CODUTTI HNOS. S.A. I.C. CORP." Panamá, 5 de julio del 2000.  
L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.703 de 18 de mayo de 2000 extendida ante la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 191465, DOCUMENTO: 124310 el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "ERAMON SECURITIES CORP." Panamá, 5 de julio del 2000.  
L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.121 de 6 de junio de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 56937, DOCUMENTO: 123381 el día 29 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada:

"MIDDLE EAST TRADING GROUP CORP." Panamá, 5 de julio del 2000.  
L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.823 de 25 de mayo de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 6887, DOCUMENTO: 124391 el día 3 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "REDENDORIAL SYSTEMS INC." Panamá, 5 de julio del 2000.  
L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.738 de 8 de junio de 2000 extendida ante la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura

Pública en la FICHA: 76586, DOCUMENTO: 124373 el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "RELARIDO AND FINANCES INC." Panamá, 5 de julio del 2000.  
L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.097 de 5 de junio de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 221697, DOCUMENTO: 123458 el día 29 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "WEYBRIDGE FINANCE INC." Panamá, 5 de julio del 2000.  
L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.655 de 26 de junio de 2000

extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, inscrita dicha Escritura Pública en la FICHA: 335007, DOCUMENTO: 123680 el día 30 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "SEAL EXPRESS, INC."

L-464-976-85  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9,996 de 29 de junio de 2000 extendida ante la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, inscrita dicha Escritura Pública en la FICHA: 056868, Documento: 124163, el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "REGENT QUINCE SHIPPING COMPANY S.A."

L-464-976-85  
Unica publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 235-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **ELVIRA SALDAÑA DE ARAUZ**, vecino (a) de Finca María, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-245 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1425 según plano aprobado Nº 402-0115453, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has + 7793.33 M2., que forma parte de la finca 4698, inscrita al Rollo 14218, Doc. 24 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca María, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**N O R T E :** Servidumbre.  
**SUR:** Camino, Gaspar Martínez.  
**ESTE:** Juan José Gutiérrez.  
**OESTE:** José Inés Montero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de mayo de 2000.

**CECILIA G. DE CACERES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. TOMAS ARMUELLES PITTI**  
Funcionario Sustanciador a.i.  
L-463-892-30  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 300-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **GERMAN MONTENEGRO**, vecino (a) de Jaramillo Abajo, Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-211-992 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0654 según plano aprobado Nº 403-01-14636, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5135.12 M2. ubicada en Jaramillo Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia

de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Jacinto Montenegro, José Angel Montenegro.  
**SUR:** Servidumbre, Operaciones Vukelja, S.A.  
**ESTE:** Operaciones Vuklja, S.A.

**O E S T E :** Servidumbre.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de julio de 2000.

**CECILIA G. DE CACERES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ**  
Funcionario Sustanciador a.i.  
L-464-759-18  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 301-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **ARMANDO EDILBERTO DIAZ ABREGO**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-247-591, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1049 según plano aprobado Nº 404-0115905, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3642.72 M2., ubicada en Las Trancas Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Roberto H. Esquivel G., Pedro Sánchez, Arcadio Vargas

SUR: Amado Pittí, Heriberto Gaaff.

ESTE: Calle.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-766-13  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,

CHIRIQUI  
EDICTO N° 307-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a)  
**KENIA YOLANDA  
VILLARREAL DE  
DE OBALDIA,**  
vecino (a) de David,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 8-79-  
652, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-1808 según plano  
aprobado N° 404-04-  
16125,

la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 2 Has +  
4077.28 M2., ubicada  
en Mata Francés.  
Corregimiento de Alto  
Boquete, Distrito de  
Boquete Provincia de  
Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: José B. Jiménez.

SUR: Esperanza A. de Caballero.

ESTE: Bernardo Villarreal, S.A.

OESTE: Camino.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Boquete o en la

Corregiduría de Alto  
Boquete y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
05 días del mes de  
julio de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-875-75  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 306-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:  
HACE CONSTAR:  
Que el señor (a)  
**PASTOR SUIRA  
SALDAÑA,** vecino  
(a) de Paso Canoas  
Arriba,  
Corregimiento de

Progreso, Distrito de  
Barú, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 4-136-  
418 ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-0071 según plano  
aprobado N° 402-  
0315237, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 4 Has +  
1113.15 M2., ubicada  
en Fila de Cal,  
Corregimiento de  
Progreso, Distrito de  
Barú, Provincia de  
Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Roberto H.  
Esquivel G., Pedro  
Sánchez, Arcadio  
Vargas

SUR: Julio  
Medianero,  
precipicios.

ESTE: Pastor Saira  
Saldaña, Miguel  
Calvo De Leon.

OESTE: Julio  
Medianero, entrada a  
la finca, Pastor Saira  
Saldaña

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Barú o en la  
Corregiduría de  
Progreso y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del

Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
04 días del mes de  
julio de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-7811-21  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 304-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)  
**NUBIA ESTHER  
QUINTERO  
ATENCIO,** vecino (a)  
de Santo Tomás,  
Corregimiento de  
Santo Tomás, Distrito  
de Alanje, portador  
de la cédula de  
identidad personal N°  
4-287597, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-1770, según plano

aprobado Nº 401-07-15987 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +1692.35 M2., ubicada en Santo Tomás, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Miguel Medrano, Iglesia Evangélica de Santo Tomás (Pastor: Didacio Araúz M.)  
**SUR:** Calle sin nombre.  
**ESTE:** Carretera.  
**OESTE:** Nicolás Santos, Miguel Medrano.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Alanje, o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de julio de 2000.  
**CECILIA G. DE CACERES**

Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador a.i.  
 L-464-805-49  
 Unica Publicación R

---

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1, CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 305-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor (a) **MERCEDES GONZALEZ DE SERRACIN**, vecino (a) de Bajo Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-1301634 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29587 según plano aprobado Nº 47-04-11062, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has + 3320.60 M2., ubicada en

**C a l a b a z a l**, Corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Quebrada Espavé, Quebrada Chiriquisito.  
**SUR:** José de los Santos Barría, camino.  
**ESTE:** Quebrada Chiriquisito, Quebrada Calabazal.  
**OESTE:** Quebrada Espavé, José de los Santos Barría.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Gualaca o en la Corregiduría de Paja de Sombrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de julio de 2000.  
**CECILIA G. DE CACERES**  
 Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador a.i.  
 L-464-804-40  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1, CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 233-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor (a) **JUAN PABLO BERARD BAPST** vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-1125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-7179 según plano aprobado Nº 410-04-16124, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 0185.01 M2., ubicada en Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**N O R T E :** Servidumbre, Leonidas S. de

Yanguéz, Qda. Sin nombre.  
**SUR:** Qda. Sin nombre, Efigenio Aguilar Coba, José Manuel Gallardo.  
**ESTE:** Rodolfo Shapeer.  
**O E S T E :** Servidumbre, Qda. Sin nombre, Efigenio Aguilar Coba.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de julio de 2000.  
**CECILIA G. DE CACERES**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**LICDA. DELMA JUDITH DE GUEVARA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-464-041-07  
 Unica Publicación R

---

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 308-  
2000**

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a)  
**XENIA YOLANDA  
VILLARREAL DE  
DE OBALDIA,**  
vecino (a) de David,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 8-79-  
652, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-1806 según plano  
aprobado N° 404-04-  
16128,

la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldia Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 3 Has +  
0211.46 M2., ubicada  
en Mata Francés.  
Corregimiento de Alto  
Boquete, Distrito de  
Boquete Provincia de  
Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Bernardo  
Villarreal, S.A.,  
Salvador Pitty.  
**SUR:** Kenny Ibarra,  
camino.  
**ESTE:** Salvador Pitty.  
**OESTE:** Bernardo  
Villarreal, S.A.  
Para los efectos  
legales se fija este

Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Boquete o en la  
Corregiduría de Alto  
Boquete y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
05 días del mes de  
julio de 2000.

**CECILIA G.  
DE CACERES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ**  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-875-67  
Unica Publicación R

**REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 309-  
2000**

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a)  
**XENIA YOLNADA**

**VILLARREAL DE  
DE OBALDIA,**  
vecino (a) de David,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 8-79-  
652, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-0024 según plano  
aprobado N° 404-04-  
16129,

la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldia Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 4 Has +  
3736.56 M2., ubicada  
en El Francés,  
Corregimiento de Alto  
Boquete Distrito de  
Boquete Provincia de  
Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Florencio  
Jiménez, José del  
Carmen Pitty.  
**SUR:** Bernardo  
Villarreal, S.A.  
**ESTE:** Camino.  
**OESTE:** Germán  
Guerra, Bernardo  
Villarreal, S.A.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Boquete o en la  
Corregiduría de Alto  
Boquete y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
05 días del mes de  
julio de 2000.

**CECILIA G.  
DE CACERES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ**  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-875-91  
Unica Publicación R

**REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 310-  
2000**

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a)  
**XENIA YOLANDA  
VILLARREAL DE  
DE OBALDIA,**  
vecino (a) de David,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 8-79-  
652, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-0025 según plano  
aprobado N° 404-04-  
16130,

la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldia Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has  
+8033.99 M2.,  
ubicada en El  
Francés,  
Corregimiento de Alto  
Boquete, Distrito de  
Boquete Provincia de  
Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Bernardo  
Villarreal, S.A.  
**SUR:** Bernardo  
Villarreal, S.A.,  
camino.  
**ESTE:** Calle sin  
nombre.  
**OESTE:** Bernardo  
Villarreal, S.A.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Boquete o en la  
Corregiduría de Alto  
Boquete y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
05 días del mes de  
julio de 2000.

**CECILIA G.  
DE CACERES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ**  
Funcionario  
Sustanciador a.i.



la última publicación.  
Dado en David, a los  
05 días del mes de  
julio de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-876-30  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 315-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:  
HACE CONSTAR:  
Que el señor (a)  
**AGRO FERTIL  
PANAMA, S.A. R.L.  
RODOLFO  
AGUILERA  
FRANCESCHI,**  
vecino (a) de David,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 4-146-  
110, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
41390 según plano  
aprobado N° 410-04-  
16088, la  
adjudicación a título

oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 13 Has  
+ 0805.94 M2.,  
ubicada en  
Miraflores,  
Corregimiento de  
Monte Lirio, Distrito  
de Renacimiento,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Celso  
Castillo, carretera.  
SUR: Alcibiades  
Miranda.  
ESTE: Río Candela.  
OESTE: Carretera,  
Modesto Yanguéz.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Renacimiento o en la  
Corregiduría de  
Monte Lirio y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
06 días del mes de  
julio de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-897-31  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 316-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:  
HACE CONSTAR:  
Que el señor (a)  
**ONESIMO ARAUZ  
ARAUZ** vecino (a) de  
California,  
Corregimiento de  
Volcán, Distrito de  
Bugaba, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 4-63-  
1052, ha solicitado a  
la Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-16802 según plano  
aprobado N° 42-  
6981, la adjudicación  
a título oneroso de  
una parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 53 Has  
+ 5579.84 M2.,  
ubicada en Cordillera  
Arriba,  
Corregimiento de  
Cordillera, Distrito de  
Boquerón, Provincia  
de Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Inosencio  
Núñez Correa,

Hacienda Griselda  
S.A.

SUR: Camino, Bruno  
Garisto.

ESTE: Hacienda  
Griselda S.A.,  
Manuel Antonio Ríos.  
OESTE: Quebrada  
Colorada, Hermanos  
Núñez.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Boquerón o en la  
Corregiduría de  
Cordillera y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
06 días del mes de  
julio de 2000.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-897-39  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,

CHIRIQUI  
EDICTO N° 325-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:  
HACE CONSTAR:  
Que el señor (a)  
**BELERMINA  
GONZALEZ DE  
NORIEGA.** vecino (a)  
de David,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 4-127-  
441 ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-1046 según plano  
aprobado N° 406-  
0815636, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has +  
420127 M2.,  
ubicada en Buena  
Vista, Corregimiento  
de San Carlos,  
Distrito de David,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Isabel R. de  
Castillo.  
SUR: Alexis  
Espinoza.  
ESTE: Servidumbre,  
camino.  
OESTE: Lelis C. de  
López.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito

David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDA. DELMA JUDITH DE GUEVARA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-464-996-87  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 326-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **CANDIDA ESTER CONCEPCION MORALES**, vecino

(a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-704-259, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0352 según plano aprobado Nº 404074-16127, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 1936.18 M2., ubicada en San Martín, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.  
SUR: Camino, Benedicto Morales Concepción.

ESTE: Benedicto Morales Concepción.  
OESTE: Efraín De León, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDA. DELMA JUDITH DE GUEVARA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-464-956-59  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 331-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a)

**JUAN PABLO BERARD BAPST** vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-1125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1892 según plano aprobado Nº 405-12-16123, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 5329.56 M2., ubicada en Ticyngal, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Defiladeros.  
SUR: Los Alpes, S.A. (R.L. Juan Pablo Berard).

ESTE: Los Alpes S.A. (R.L. Juan Pablo Berard), servidumbre.

OESTE: Los Alpes, S.A. (R.L. Juan Pablo Berard).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
LICDA. DELMA JUDITH DE GUEVARA  
Funcionario

Sustanciador  
L-465-049-92  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 302-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **JUSTO GERMAN OPORTO VILCHEZ**

vecino (a) de Manaca Civil, Corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1942, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1743 según plano aprobado Nº 402-05-15962, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3337.93 M2., que forma parte de la finca 4699, inscrita al Rollo 14343, Doc. 9 de propiedad el Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.  
El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, Corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a la playa, carretera.

SUR: Bernardo Fonseca.

ESTE: Camino a la playa.

OESTE: Carlos Fernández, Bernardo Fonseca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.

DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ

Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-794-67  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 303-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí al público:  
HACE CONSTAR:

Que el señor (a)  
**ESTHER MARIA  
BATISTA DE  
YANGUEZ**, vecino  
del corregimiento  
San Antonio - Monte  
Lirio, Distrito de  
Renacimiento,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
N° 4-132-1659 ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-0110, la  
adjudicación a título  
oneroso de dos (2)  
globos de terrenos  
adjudicables, de una  
superficie de:  
Globo A: 0 0790.84  
M2., ubicado en San  
Antonio,  
Corregimiento de  
Monte Lirio, Distrito  
de Renacimiento,  
Provincia de Chiriquí,  
cuyos linderos son  
los siguientes:  
N O R T E :  
Servidumbre.  
SUR: Miguel  
Lizondro,  
servidumbre.

ESTE: Wilmo Guerra.  
O E S T E :  
Servidumbre.

Y una superficie de:  
Globo B: 0 + 2462.93  
M2., ubicado en San  
Antonio,  
Corregimiento de  
Monte Lirio, Distrito  
de Renacimiento,  
cuyos linderos son  
los siguientes:

NORTE: Wilmo  
Guerra, Ambrocio  
Caballero, Edisa A.  
De Araúz.

SU: Camino.

ESTE: Edisa A. de  
Araúz, camino.

O E S T E :  
Servidumbre.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
Renacimiento o en la  
Corregiduría de  
Monte Lirio y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
04 días del mes de  
julio de 2000.

CECILIA G.

DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JAIME  
EZEQUIEL PEREZ

Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L-464-804-34  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 7,  
CHEPO  
EDICTO N° 8-7-114-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Panamá, al público:  
HACE CONSTAR:

Que el señor (a)  
**ILUMINADA  
RAMOS BONILLA  
DE GONZALEZ**,  
vecino (a) de Las  
Margaritas, del  
corregimiento de Las  
Margaritas, Distrito  
de Chepo, portador  
de la cédula de  
identidad personal N°  
9-104766 ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
8-7-266-98 según  
plano aprobado N°  
805-01-14448, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía adjudicable,  
con una superficie de  
35 Has + 9591.22  
Mts.

El terreno está  
ubicado en la  
localidad de Valle de  
Madroño,  
Corregimiento de Las  
Margaritas, Distrito  
de Chepo, Provincia  
de Panamá,

comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Federico  
Camargo y Elia Elisa  
de Camargo.

SUR: Río Mamoní y  
Juan Lucas  
Santamaría.

ESTE: Emilciades  
Camargo.

OESTE: Juan Lucas  
Santamaría.

Para los efectos  
legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de o en la

Corregiduría de Las

Margaritas

Y copia del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Chepo, a

los 20 días del mes

de junio de 2000.

SRA. EDILDA E.  
CHEE S.

Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR  
CHAVEZ GILL

Funcionario  
Sustanciador  
L-465-054-46  
Primera Publicación

EDICTO N° 200  
DIRECCION  
DE INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.  
 La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **LUISA MELIDA BATISTA DE RIVERA**, panameña, mayor de edad, comerciante, con residencia en El Capitán, 23 Norte, Casa Nº 2778, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-80-59 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Peña de la Barriada Calle Larga, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 28.49 Mts.  
**SUR:** Calle La Peña con 23.04 Mts.  
**ESTE:** Calle La Loma con 25.00 Mts.  
**OESTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del

Municipio de La Chorrera con 27.58 Mts.  
 Area total del terreno, seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con cuatro mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados (683.4048 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.  
 Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 14 de junio del dos mil.  
 La Alcaldesa (FDO.) SRA. **LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.**  
 Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) ANA MARIA PADILLA  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, catorce (14) de junio del dos mil.  
 ANA MARIA PADILLA

Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal  
 L-464-952-69  
 Unica publicación

**EDICTO Nº 84 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO**

Alcaldía Municipal de La Chorrera.  
 La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ZHONG CHENG ZHANG**,

de nacionalidad china, mayor de edad, soltero, con residencia en Guadalupe, Calle Principal de Guadalupe, frente a la escuela Zaida Z. Núñez, Teléfono 244-1342, con cédula de identidad personal Nº E-8-61739 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle "D" 1ra. Oeste de la Barriada Santos Jorge, Corregimiento Barrio Balboa, donde hay casa distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los

siguientes:  
**NORTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Daniel Sánchez con 11.70 Mts.

**SUR:** Calle "D" 1ra. Oeste con 11.21 Mts.  
**ESTE:** Quebrada con 29.92 Mts.

**OESTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Severino Atencio con 29.75 Mts.

Area total del terreno, trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (344.88 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 12 de junio del dos mil.  
 La Alcaldesa (FDO.) SRA. **LIBERTAD**

**BRENDA DE ICAZA A.**  
 Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) ANA MARIA PADILLA

Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, doce (12) de junio del dos mil.

ANA MARIA PADILLA  
 Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal  
 L-464-737-70  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5- PANAMA OESTE EDICTO Nº 109-DRA-2000**

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor (a) **MAPRIL ANTONIO MONTENEGRO CHANIS**, vecino (a) de Calle Ortencio de Icaza, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-39-269 ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-277-99 según plano aprobado N° 807-09-14404, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 63 Has + 6159.45 ubicada en Las Zanguengas, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Braulio Castro Sánchez y Mapril Antonio Montenegro.  
 SUR: Braulio Castro Sánchez y Luis Felipe Sánchez.  
 ESTE: Santiago De La Cruz.  
 OESTE: Mapril Antonio Montenegro y Quebrada Gato de Agua.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito La Chorrera o en la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 22 días del mes de mayo de 2000.

**MARGARITA MERCADO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. RICARDO HALPHEN  
 Funcionario  
 Sustanciador a.i.  
 L-464-227-37  
 Unica Publicación

+ 7413.96, ubicada en El Chileno, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino de 10Mts. a El Chileno y a camino de Yerba Buena.  
 SUR: Andrés Carmona con quebrada sin nombre de por medio.  
 ESTE: Migdalia Peralta Medina, Andrés Carmona y camino de 10Mts. A El Chileno y a camino de Yerba Buena.  
 OESTE: Quebrada El María.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de junio de 2000.

**MARGARITA MERCADO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. RICARDO HALPHEN  
 Funcionario  
 Sustanciador a.i.

L-465-071-21  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGION N° 2, VERAGUAS  
 EDICTO N° 168-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) (ita) **GREGORIA ANDRADE GONZALEZ**, vecino (a) de El Tigre, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-173-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0597, según plano aprobado N° 900-028792, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has 0596.68 M2. ubicadas en Tun-Tun, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho y Leopoldo Aparicio Andrade.  
 SUR: Sofía Andrade (hoy Rodrigo Andrade Aparicio).  
 ESTE: Leopoldo Aparicio Andrade y Raúl Andrade.  
 OESTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho de El Tigre a otros lotes.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

**LILIAN M. REYES GUERRERO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-463-718-55  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGION N° 2, VERAGUAS  
 EDICTO N° 167-2000

El Suscrito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**GABRIEL MOJICA**

**MOJICA**, vecino (a)

de La Colorada,

Corregimiento de La

Colorada, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-111-

1724, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0476, según plano

aprobado Nº 90906-

10679,

la adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldías Nacionales

adjudicables, con

una superficie de 19

Has 8605.20 M2.

ubicadas en Santa

Ana, Corregimiento

de Ponuga, Distrito

de Santiago,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Gabriel

Mojica Mojica,

Esteban Chávez.

SUR: Cirilo Ramos.

ESTE: Eleuterio

Vega.

OESTE: Eduardo

Jaramillo, José

Jaramillo.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la

Corregiduría de —

de identidad personal Nº 9131-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0260, según plano aprobado Nº 910-07-11019, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 1092.65 M2. ubicadas en Santa Librada, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-39

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 169-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**JOSE MARIA**

**JARAMILLO**

**QUIROZ Y OTRA**,

vecino (a) de Santa

Librada,

Corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula

de identidad personal Nº 9131-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0260, según plano aprobado Nº 910-07-11019, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 1092.65 M2. ubicadas en Santa Librada, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de  
asfalto de 12.00 ms.  
De ancho a otros  
lotes.

SUR: Calle de asfalto  
de 12.00 mts. De  
ancho a otros lotes.

ESTE: Calle de  
asfalto de 12.00 mts.  
De ancho a otros  
lotes.

OESTE: Rosa Edith  
Centeno.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Santiago o en la  
Corregiduría de —

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-71

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 170-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**FELIPE SALOMON**

**ARAB**, vecino (a) de

Santiago,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº PE-4-

653, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0177, según plano

aprobado Nº 9X-05-

6456, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldías Nacionales

adjudicables, con

una superficie de 53

Has 2885.9 M.C.

ubicadas en Boca del

Monte,

Corregimiento de El

Marañón, Distrito de

Soná, Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Victorio

Vergara.

SUR: Alcides

González.

ESTE: Alcides

González.

OESTE: Felipe

Salomón,

servidumbre de 5mts.

A la carretera a Soná.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Soná o en la

Corregiduría de —

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14

días del mes de abril

de 2000.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-89

Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 171-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Veraguas, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)  
**THELMA PINEDA  
GUERRERO**, vecino

(a) de Bda. 8 de  
Noviembre,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Soná, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 9-89-71,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
9-2130, según plano  
aprobado N° 911-09-  
10928, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldías Nacionales  
adjudicables, con  
una superficie de 28  
Has 3,028.18 M.C.  
ubicadas en  
Gorgona,  
Corregimiento de  
Río Grande, Distrito  
de Soná, Provincia  
de Veraguas,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Francisco  
Cuevas,  
Asentamiento 28 de  
Noviembre.  
SUR: Camino Real

de 10 metros a  
Gorgona a Madre  
Vieja.  
ESTE: Carmen Avila.  
OESTE: Francisco  
Cuevas.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Soná o en la  
Corregiduría de —  
y copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Santiago, a los 14  
días del mes de abril  
de 2000.

LILIAN M.  
REYES  
GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-719-02  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 172-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,

en la Provincia de  
Veraguas, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)  
**JOSE MANUEL  
GONZALEZ  
TORRES**, vecino (a)

de Zurrone,  
Corregimiento de  
Ponuga, Distrito de  
Santiago, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 9-101-  
11, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
9-3324, según plano  
aprobado N°  
99053913 la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldías Nacionales  
adjudicables, con  
una superficie de 35  
Has 0322.22 M2.  
ubicadas en  
Zurrone,  
Corregimiento de  
Ponuga, Distrito de  
Santiago, Provincia  
de Veraguas,  
comprendido dentro  
de los siguientes

linderos:  
NORTE: Reyes  
Chávez, Julio  
González y José  
Serrano.

SUR: Agapito  
Jaramillo, Miguel  
Peralta, Campo de  
juego, Rafael  
Medina, Abrahan  
Montilla Encarnación  
Pimentel y  
servidumbre de 10  
mts.

ESTE: Manglares  
nacionales.

OESTE: Agapito  
Jaramillo, José  
Serrano y Julio  
González.

Para los efectos

legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Santiago o en la  
Corregiduría de —  
y copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Santiago, a los 14  
días del mes de abril  
de 2000.

LILIAN M.  
REYES  
GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-721-44  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 196-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Veraguas, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)  
**AUGUSTO  
CONCEPCION  
RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Punta  
Delgadita,  
Corregimiento de  
Canto del Llano,  
Distrito de Santiago,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
N° 9201-333, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
9-0254, según plano  
aprobado N° 910-07-  
11092, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldías Nacionales  
adjudicables, con  
una superficie de 0  
Has 1021.35 M2.  
ubicadas en Punta  
Delgadita,  
Corregimiento de  
Canto del Llano,  
Distrito de Santiago,  
Provincia de  
Veraguas,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Vicente  
Calles y camino de  
tierra de 6.00 mts. De  
ancho a Punta  
Delgadita.  
SUR: Mario Virzi.  
ESTE: María Peralta.  
OESTE: Mario Virzi.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Santiago o en la  
Corregiduría de —  
y copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-719-94  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 195-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) (ita) **SAUL HERNANDEZ SANTOS Y OTRA,** vecino (a) de Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9107-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0411, según plano aprobado Nº 9910-07-11110, la adjudicación a título

LILIAN M. REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario

oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has 6,593.33 M2. ubicadas en Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Esmeralda Pinzón, Amelio Pérez.  
SUR: Comité de Sald de Cañazas Arriba.  
ESTE: Camino de tierra de 10mts. de ancho a otros lotes.  
OESTE: Cecilio Tejedor.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de mayo de 2000.

Sustanciador  
L-463-720-05  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 193-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **CATALINA ECENIA GARCIA AIZPRUA,** vecino (a) de El Espino,

Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9198-1037, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4599, según plano aprobado Nº 99-01-4202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has 7060.10 M2., que forma parte de la finca 791, inscrita en el Rollo Nº 22,378, Documento 9 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la

LILIAN M. REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-720-18  
Unica Publicación R

localidad de El Espino Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 1.50 mts. de ancho y Rafael Sánchez.  
SUR: Arcadio González.  
ESTE: Camino de 6mts. de ancho a otros lotes intersección a carretera.  
OESTE: Arcadio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 191-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **RAMIRO ATENCIO SERRANO,** vecino

(a) de Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-1738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0354, según plano aprobado Nº 910-07-11108,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 5431.12 M2. ubicadas en Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Area de uso público.  
SUR: Rafael

Guiraud.

ESTE: Servidumbre libre de 3.00 metros de anchura a otros lotes y Fidedigna Navarro.

OESTE: Juan de Dios González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M.  
REYES  
GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-7124-53  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 190-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**ISIDRA LOPEZ ESCOBAR**, vecino

(a) de Llano Bonito, Corregimiento de Chitré, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 9-82-2284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0234, según plano aprobado N° 910-0111099, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has 741.79 M2., que forma parte de la finca 8498 inscrita en el Rollo N° 22,615, documento 13 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arcadio Jaramillo.

SUR: Carretera de 50.00 mts. de ancho (C.I.A.) a Divisa a Santiago.

ESTE: Mario

Quintero.

OESTE: Arcadio Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M.  
REYES  
GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-720-47  
Unica Publicación R

REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 168-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)  
**GREGORIA  
ANDRADE  
GONZALEZ**, vecino  
(a) de El Tigre,

Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-173-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0597, según plano aprobado N° 900-028792,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has 0596.68 M2. ubicadas en Tun-Tun, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho y Leopoldo Aparicio Andrade.

SUR: Sofía Andrade (hoy Rodrigo Andrade Aparicio).

ESTE: Leopoldo Aparicio Andrade y Raúl Andrade.

OESTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho de El Tigre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el

como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.  
REYES  
GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-718-55  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 167-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Veraguas, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)  
**GABRIEL MOJICA  
MOJICA**, vecino (a)  
de La Colorada,  
Corregimiento de La  
Colorada, Distrito de  
Santiago, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 9-111-  
1724, ha solicitado a  
la Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
9-0476, según plano  
aprobado N° 90906-  
10679, la  
adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 19 Has 8605.20 M2. ubicadas en Santa Ana, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Gabriel Mojica, Esteban Chávez.  
**SUR:** Cirilo Ramos.  
**ESTE:** Eleuterio Vega.  
**OESTE:** Eduardo Jaramillo, José Jaramillo.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

**LILIAN M. REYES GUERRERO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador

L-463-718-39  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGION Nº 2, VERAGUAS  
 EDICTO Nº 169-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita)

**JOSE MARIA JARAMILLO QUIROZ Y OTRA,**

vecino (a) de Santa Librada, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9131-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0260, según plano aprobado Nº 910-07-11019,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 1092 65 M2. ubicadas en Santa Librada, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:  
**NORTE:** Calle de asfalto de 12.00 ms. De ancho a otros lotes.  
**SUR:** Calle de asfalto de 12.00 mts. De ancho a otros lotes.  
**ESTE:** Calle de asfalto de 12.00 mts. De ancho a otros lotes.  
**OESTE:** Rosa Edith Centeno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

**LILIAN M. REYES GUERRERO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-463-718-71  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGION Nº 2,

VERAGUAS  
 EDICTO Nº 170-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita)

**FELIPE SALOMON ARAB,**

vecino (a) de Santiago, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-4-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0177, según plano aprobado Nº 9X-05-6456, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 53 Has 2885.9 M.C. ubicadas en Boca del Monte, Corregimiento de El Maraón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Victorio Vergara.  
**SUR:** Alcides González.  
**ESTE:** Alcides González.  
**OESTE:** Felipe Salomón,

servidumbre de 5mts. A la carretera a Soná. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

**LILIAN M. REYES GUERRERO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-463-718-89  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGION Nº 2, VERAGUAS  
 EDICTO Nº 171-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita)

**THELMA PINEDA GUERRERO,**

vecino (a) de Bda. 8 de Noviembre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-89-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2130, según plano aprobado N° 911-09-10928, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 28 Has 3,028.18 M.C. ubicadas en Gorgona, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Cuevas, Asentamiento 28 de Noviembre.  
SUR: Camino Real de 10 metros a Gorgona a Madre Vieja.  
ESTE: Carmen Avila.  
OESTE: Francisco Cuevas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-463-719-02  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION N° 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 172-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **JOSE MANUEL GONZALEZ TORRES**, vecino (a) de Zurrone s, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-101-11, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3324, según plano aprobado N° 99053913 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 35 Has 0322.22 M2. ubicadas en Zurrone s, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reyes Chávez, Julio González y José Serrano.  
SUR: Agapito Jaramillo, Miguel Peralta, Campo de juego, Rafael Medina, Abraham Montilla, Encarnación y Pimentel y servidumbre de 10 mts.  
ESTE: Manglares nacionales.  
OESTE: Agapito Jaramillo, José Serrano y Julio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-463-721-44  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION N° 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 196-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AUGUSTO CONCEPCION RODRIGUEZ**,

vecino (a) de Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9201-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0254, según plano aprobado N° 910-07-11092, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0

Has 1021.35 M2. ubicadas en Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vicente Calles y camino de tierra de 6.00 mts. De ancho a Punta Delgadita.

SUR: Mario Virzi.

ESTE: María Peralta.

OESTE: Mario Virzi.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 8 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-463-719-94  
Unica Publicación R